

**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS AL
FUNCIONARIO QUE INDICA EN LA UNIDAD DE
RECLAMOS**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, modificada por la ley 19.613; Artículo 3° de la ley 20.776; lo dispuesto por la ley N°21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, resolución exenta del Ministerio de Energía N°6, año 2024, que distribuye los cupos de dotación a contrata para efectos de asignación defunciones de carácter directivo para los servicios de la partida 24 y lo establecido en las resolución exenta DAF N°735, año 2009 (ACC 366843) y N°317, año 2015 (ACC 1144645) , ambas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y en las resoluciones N°6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE a cargo y como responsable de la Unidad de Reclamos a don Leonardo Mellado Barría, Rut N°15564596-2, funcionario a contrata asimilado al grado 11 del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la Unidad de Participación y Experiencia Ciudadana.

2° En el ejercicio de su cargo, el funcionario designado estará facultado para prestar asesoría y apoyo, en lo relativo a recibir, gestionar, responder y resolver de manera oportuna y clara todas las consultas, solicitudes, reclamos y recursos derivados de esos requerimientos, que realicen los ciudadanos a nivel nacional y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, le corresponderá dirigir la Unidad y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la supervisión, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° La actuación del Sr. Leonardo Mellado Barría, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, deberá cumplirse con transparencia y objetividad, sin perjuicio de velar por la reserva de las materias y la documentación utilizada en conformidad a la ley.

5° Atendida la naturaleza directiva de las funciones que se delegan, quedará afecto a la obligación de rendir fianza.



6° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Leonardo Mellado, estas funciones serán ejercidas por la jefatura de la Unidad de Atención Ciudadana.

Anótese, comuníquese y publíquese.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2146611 Acción:3786125 Documento:4279504
V°B° LOM/JAC/SL./CMC/PFM/NMM

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3786125&pd=4279504&pc=2146611>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl